COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE SEGURO" – ID Nº 203682, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

RES. CNV N° 94 I / 10
Acta de Directorio Nº 121 / 10

Asunción, 1 de diciembre de 2010

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas", la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", el Decreto Nº 3.866/10 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3.964/10", la Resolución CNV Nº 13 I/10 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2010", la Resolución CNV Nº 66 I/10 "Que aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2010", la nota CNV/ADM Nº 882/2010, la nota CNV/ADM Nº 905/2010, el Acta Nº 26/2010, la nota CNV/ADM Nº 949/2010, la nota CNV/ADM Nº 958/2010, las ofertas presentadas por las empresas: Sancor Seguros del Paraguay S.A. y Aseguradora Paraguaya S.A., el Acta Nº 29/2010 y el Informe Nº 21/2010 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.---------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 15 de octubre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 882/2010, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de Seguro" - PAC Nº 203682, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 905/2010, convocó a las empresas: La Consolidada S.A. de Seguros, Rumbos S.A. de Seguros, Aseguradora del Este, Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, Panal Compañía de Seguros Generales S.A., Aseguradora Paraguaya S.A., El Productor S.A. de Seguros, Central S.A. de Seguros y El Sol del Paraguay S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 2 de noviembre del corriente año.----------

Que, en dicha fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibió el sobre de la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A. según consta en el Acta Nº 26/2010.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 9 de noviembre de 2010, dicha prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según nota CNV/ADM Nº 949/2010 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 958/2010.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas Sancor Seguros del Paraguay S.A. y Aseguradora Paraguaya S.A.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE SEGURO" – ID Nº 203682, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

RES. CNV N° 94 I / 10
Acta de Directorio Nº 121 / 10

Asunción, 1 de diciembre de 2010

Que, la Resolución DNCP Nº 805/09 en el art. 1º última parte establece: "*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

Que, habiendo cumplido con dicha disposición legal, se procedió a realizar la apertura de las ofertas presentadas según consta en el Acta Nº 29/2010..----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 21/2010 sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar en el ítem 1 a la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A. y en el ítem 2 a la empresa Aseguradora Paraguaya S.A.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de Seguro" – ID Nº 203682.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A., en el Llamado "Adquisición de Seguro" – ID Nº 203682, por un monto total de Gs. 140.000 (guaraníes ciento cuarenta mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de una póliza de seguro contra incendio, según lo solicitado en el ítem 1 del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Aseguradora Paraguaya S.A., en el Llamado "Adquisición de Seguro" – ID Nº 203682, por un monto total de Gs. 850.000 (guaraníes ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de una póliza de seguro para el vehiculo de la CNV, según lo solicitado en el ítem 2 del Llamado.----------

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General